REPÚBLICA DE PANAMÀ ÓRGANO JUDICIAL



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL

ACTA DE SORTEO Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No. 72

En la ciudad de Panamá, el día uno (01) del mes de julio de dos mil quince (2015), el señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaria, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaría de esta Sala.

El negocio es el siguiente :

| 444 | DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR EL LICDO. LEONARDO PINEDA PALMA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE JACINTA ENEIDA ARAÚZ CORONADO, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 126 DEL 11 DE FEBRERO DE 2015, EMITIDA POR LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA, SU ACTO CONFIRMATORIO, Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES. |
|----------------------|---|
| 445 | ADVERTENCIA DE ILEGALIDAD, INTERPUESTA POR EL LICDO. LUIS A. MORENO H., EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CORPINSA, S.A., DENTRO DEL PROCESO CORRECCIONAL DONDE SON PARTES: CORPINSA -vs- RESIDENTES DE LA BARRIADA FRONTAIN BLEAU VILLAGE, QUE SE DESARROLLA EN LA CORREGIDURÍA DE ERNESTO CORDOBA DEL MUNICIPIO DE PANAMÁ. |
| 446 C Avt. 107 | DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS, INTERPUESTA POR LA LICDA. SUSANA SERRACÍN LEZCANO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SILVIA CARRERA CONCEPCIÓN, CECILIA RODRÍGUEZ y GUILLERMO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN DIEORA IA-332-2008 DE 9 DE MAYO DE 2008, EMITIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN PROYECTO HIDROELÉCTRICO BARRO BLANCO", POR INFRACCIÓN AL DERECHO HUMANO DEL PUEBLO NGOBE BUGLE, A LA PRÁCTICA Y LIBERTAD RELIGIOSA. |
| 447 | DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR EL LICDO. CARLOS E. ICAZA R., EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ALBERTO H. GONZÁLEZ |

| | DEMAND. |
|---|---|
| | QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES. |
| | UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, SUS ACTOS CONFIRMATORIOS, Y PARA |
| | $ N^{\circ} $ 10-15 DE 31 DE MARZO DE 2015. AMBAS EMITIDAS DOD LA |
| | COMO LA RESOLUCION N° 19-15 SGP APROBADA EN LA RELINIÓN |
| | CONSEJO ACADEMICO AMPLIADO DE 28 DE ENERO DE 2015 ASÍ |
| | RESOLUÇION N° 5-15 DE 28 DE ENFRO DE 2015 EMITIDA POR EL |
| | HERRERA, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA |
| _ | |

448 *f* DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR EL LICDO. LEONARDO PINEDA PALMA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE TARIMY YISEL SAMUDIO GUTIÉRREZ, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 009-2015 DE 24 DE MARZO DE 2015, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, SUS ACTOS CONFIRMATORIOS, Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.

| 444 Jameran 445 Febrega | |
|----------------------------|----------|
| TARREM | |
| 446 Cedeur | |
| 447 Tamora | n |
| 448 Fabrer | <u> </u> |

Así terminó el acto.

EL MAGISTRADO PRESIDENTE,

LA SECRETARIA